OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1377

RESOLUCIÓN 38/2017, de 6 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la entidad Misiones Diocesanas Vascas para la financiación de un documental sobre la trayectoria de D. Bittor Garaigordobil.

Habiéndose suscrito por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el Acuerdo referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la entidad Misiones Diocesanas Vascas para la financiación de un documental sobre la trayectoria de D. Bittor Garaigordobil, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de marzo de 2017.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 38/2017, DE 6 DE MARZO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y MISIONES DIOCESANAS VASCAS PARA LA FINANCIACIÓN DE UN DOCUMENTAL SOBRE LA TRAYECTORIA DE D. BITTOR GARAIGORDOBIL

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2016.

REUNIDOS:

El Sr. D. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

El Sr. D. Francisco Izquierdo de la Guerra, Encargado de Misiones Diocesanas Vascas.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

El segundo, en nombre y representación de Misiones Diocesanas Vascas.

EXPONEN:

Primero.– El año pasado D. Bittor Garaigordobil, obispo emérito de Babahoyo (Los Ríos, Ecuador), cumplió 100 años de vida y aprovechando esa ocasión se ha pensado en realizar un documental que recoja su trayectoria vital, muy unida al desarrollo de las Misiones Diocesanas Vascas. Él fue uno de los ocho primeros diocesanos vascos que partieron a Ecuador en 1948. Desde esa fecha hasta el año 1983 en que regresó de Ecuador, D. Bittor Garaigordobil y las Misiones Diocesanas pasaron por distintas fases y aprendizajes, desde el «salvar almas» de los primeros años hasta la actualidad, pasando por el Concilio Vaticano II y su desarrollo en América Latina (Encuentros de Medellín, Santo Domingo y Puebla) donde se pone en el centro a las personas más pobres y su organización. Desde 1948 hasta hoy, más de ochocientas personas entre sacerdotes, seglares (hombres y mujeres) y religiosas de Bizkaia, Araba y Gipuzkoa, han pasado por Misiones Diocesanas Vascas.

Segundo.– A través de la elaboración de un documental sobre la figura de Bittor Garaigordobil se pretende visualizar la labor de solidaridad realizada en la Misión Diocesana de Los Ríos, en la que se han implicado a lo largo de los años más de seiscientas personas vascas, religiosas y seglares. El documental, además de la trayectoria vital de D. Bittor Garaigordobil, describirá la situación de la población montubia de Los Ríos y su evolución, especialmente su progresivo empoderamiento y las iniciativas de desarrollo llevadas a cabo en la zona.

Tercero.– Misiones Diocesanas Vascas es una organización perteneciente a la Iglesia Católica que apoya los compromisos misioneros adquiridos mediante convenios de colaboración entre Iglesias, tanto en lo Pastoral y Evangelizador, como en lo Social (Educación, Salud y DDHH, principalmente). Además, fortalece y potencia la creación en Euskadi de grupos de Misiones y Solidaridad, normalmente vinculados a las parroquias, que son los principales agentes sensibilizadores y dinamizadores en su entorno con actividades que ayudan a crear conciencia de la problemática de los países empobrecidos y que posibilitan colaboraciones concretas de ayuda a proyectos de desarrollo humano.

Para poder realizar estas acciones, llevan a cabo campañas de sensibilización y recaudación económica y, desde hace varios años, organizan la actividad «Voces del Sur», presencia de personas de las comunidades de Ecuador y África (Angola, Ruanda, República Democrática del Congo...) en nuestro territorio, donde presentan su realidad de forma directa. Con estos testimonios, se intenta reforzar los proyectos de hermanamiento entre comunidades de Euskadi y los lugares donde trabaja Misiones Diocesanas Vascas. Para estas campañas se elaboran materiales didácticos y se visitan centros educativos.

Misiones Diocesanas Vascas lleva 20 años realizando el Curso Norte-Sur, con personas jóvenes y adultas en los que, tras la formación, se facilitan las Experiencias de Verano, fundamentalmente en Ecuador y en Angola, donde pueden visibilizar e interactuar con las comunidades del Sur y conocer in situ su organización y sus alternativas para salir de la pobreza.

Asimismo, es una entidad que forma parte de la Coordinadora de ONGD de Euskadi, el Grupo Pro África y la Banca Ética Fiare.

Cuarto.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (AVCD) -que se inserta en el entramado de principios y estructuras establecidos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo- es, tal y como establece la normativa que la crea, el ente público de derecho privado encargado de elaborar la planificación de la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco, así como de la coordinación, gestión y ejecución de la misma, en orden a luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos.

El Plan Director 2014-2017 de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo plantea como objetivos la transformación social, la erradicación de la pobreza estructural y el desarrollo humano sostenible. La iniciativa del documental se enmarca en estos objetivos, por una parte porque es un instrumento para poner en valor las iniciativas de cooperación para el desarrollo y, por otra parte, como herramienta para la sensibilización en el marco de la educación para la transformación social, que pretende aumentar el conocimiento sobre las desigualdades globales y la creación de conciencia crítica. Además, el propio Plan señala Ecuador como uno de los países prioritarios y el documental está contextualizado en la realidad de ese país.

Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones, ambas partes suscriben el presente convenio, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio regular las relaciones entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y Misiones Diocesanas Vascas para la financiación de un documental sobre la trayectoria de D. Bittor Garaigordobil, que en 1948 se estableció en Ecuador como misionero y fue uno de los principales impulsores de la Misión de Los Ríos.

Segunda.– Resultados del convenio.

Los resultados cuya consecución se pretende alcanzar con este convenio son los siguientes:

Resultado 1. Mostrar la trayectoria de D. Bittor Garaigordobil y la evolución del trabajo solidario de Misiones Diocesanas Vascas.

Resultado 2. Describir la situación de la población montubia de Los Ríos y su evolución, especialmente su progresivo empoderamiento y las iniciativas de desarrollo llevadas a cabo en la zona.

Tercera.– Periodo de ejecución de las actividades.

El plazo de ejecución de las actividades que conforman el objeto del presente convenio será computado a partir del día 1 de abril del presente año.

Cuarta.– Aportaciones presupuestarias de las partes suscribientes.

El coste previsto para la realización de lo señalado en las cláusulas precedentes asciende a la cantidad de 64.517,20 euros.

Misiones Diocesanas Vascas se encargará de la ejecución de todas las actividades previstas para la realización del documental, aportando una cantidad total de cuarenta y cuatro mil quinientos diecisiete euros con veinte céntimos (44.517,20 euros).

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aportará la cantidad de veinte mil euros con cero céntimos (20.000,00 euros). Este monto será abonado a Misiones diocesanas Vascas de la siguiente manera:

El 100%, veinte mil euros con cero céntimos (20.000,00 euros), tras la justificación de la ejecución del 100% de la acción que se financia. Esta justificación deberá efectuarse dentro del plazo de vigencia del convenio. A tal efecto, deberá remitirse a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el correspondiente informe técnico-financiero y un ejemplar del documental para archivo.

La subvención prevista en el presente convenio es compatible con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. En caso de producirse ésta se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Quinta.– Comisión Mixta de Seguimiento.

1.– Al objeto de garantizar el seguimiento, la realización y la coordinación en el Desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, compuesta por:

Dos personas en representación de la Agencia Vasca de Cooperación para el desarrollo, a propuesta de la Dirección, una de las cuales ejercerá la presidencia de la Comisión, ejerciendo la otra la Secretaría de la misma.

Dos personas en representación de Misiones Diocesanas Vascas, nombradas por el órgano competente.

2.– Dicha Comisión se reunirá al menos una vez de manera ordinaria a la finalización de la ejecución y/o tras la presentación del informe técnico-financiero final.

3.– De manera extraordinaria, la Comisión Mixta de Seguimiento podrá reunirse cuando las personas que la componen lo estimen oportuno y, en su caso, sea solicitado por una de ellas.

4.– El régimen Jurídico de la Comisión de Seguimiento se ajustará a las normas sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.– Causas de Resolución.

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente convenio, el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente.

Séptima.– Modificaciones Sustanciales.

Misiones Diocesanas Vascas deberá remitir solicitud de autorización a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previamente a la realización de toda modificación que implique cambios y prórrogas del proyecto. Éstas deberán ser analizadas en el marco de la Comisión Mixta de Seguimiento. Corresponde a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aprobar las modificaciones propuestas.

Octava.– Vigencia.

El convenio entrará en vigor el día de su suscripción y su vigencia se extenderá hasta el momento en el que se produzca el abono de la subvención, conforme a lo Establecido en la cláusula cuarta, por haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Misiones Diocesanas Vascas. Este momento deberá producirse, en todo caso, en fecha anterior al 31 de diciembre de 2016.

En prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

El Encargado de Misiones Diocesanas Vascas,
FRANCISCO IZQUIERDO DE LA GUERRA.